



De late maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.**

plido lo que debía; Aguese añade el Aquilon que ha levantado
en este Caure, de que se que van gravemente los Señores de los
hoy presente a este Ayuntamiento para q. considerando el ser
suizio de este Comun, y Particulares, seuelva lo que fuere de su
causa; Thabiendolo oido = Acordo se guarda y cumplo lo
determinado en dho Cavildo; Y que a este fin se pare testi-
monio de aquel y este al ^{or} Correo ^{or} para q. se sirva mandar
dentro de un breve termino al referido ^{or} Mayor o de su lugar
arreolada providencia, y quite dho Aquilon; Y se notia q. se
rio dar la cor. correspondiente en Justicia.

Se prohiva el robar y contar el Montevaso de este termino ^{or} de la Ciudad que en fuerza de lo resuelto en Cavildo de ocho de Mayo de este termino ^{or} sobre los daños que causan los Cerinos de Cartaxena en las montes de esta Jurisdic. ha reconocido varios Papeles, y no en guerra concordia alguna para q. libremente puedan hazer Dena, si no en la Rambla de U. Alfonso; Y siendo imponderable los perjuizios espera que el ^{or} Corredor como sube legado del Monte, tome la mas severa providencia para evitarlo; Y la Ciudad contribuya aminorar por su Comun como lo acostumbra; Thabiendolo y do suplicas a su Señoria Expedida en Sevilla a los Diez y siete de la Comprension de Corvera, Balsicas Pacheco, Exonimos, y